



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX, LIC. MAGALI CASIILAS CONTRERAS y MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ**, en nuestro carácter de presidenta y vocales integrantes de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, respectivamente; **MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO, LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX y LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA**, en nuestro carácter de presidenta y vocales integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, respectivamente; ambas comisiones edilicias del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 37, 38, 41 fracción IV, 43, 50 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; , así como los artículos 38 fracción IV, 53, 87 fracción IV, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presentamos ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal el siguiente; **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD Y LA COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CÍVICAS, QUE EMITE LAS PROPUESTAS AL PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD 2024**, poniendo a consideración la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que el Premio Municipal de la Juventud, **se encuentra descrito en el artículo 24 fracción VII del Reglamento** que contiene las bases para



otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios Públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco:

Artículo 24.- Los premios institucionalizados por el Ayuntamiento se describen de la siguiente manera:

... **VII.- “Premio Municipal de la Juventud”**, se entregará a las juventudes Zapotlenses de un rango de edad de 12 a 29 años, en las modalidades humanísticas, culturales, cívicas, laborales, científicas, académicas, deportivas, ambientalistas.

II.- Asimismo, el artículo 25 fracción VII del ya citado reglamento señala:

Artículo 25.- Los premios se entregarán respetando las siguientes fechas:

... **VII. “Premio Municipal de la Juventud”**, se entregará el 12 de agosto o en el marco de la conmemoración del día internacional de la juventud.

III.- El Día Internacional de la Juventud se celebra el 12 de agosto de cada año. Fue establecido por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1999 como una forma de aumentar la conciencia entre la población mundial sobre los problemas que afectan a los jóvenes en todo el mundo y busca conseguir la participación de los jóvenes en todos los ámbitos de la sociedad, para solucionar los desafíos a los que la juventud se enfrenta cada día.

IV.- Que con fecha 16 de julio del 2024, se publicó la Convocatoria Pública para la entrega del “Premio Municipal de la Juventud 2024”, en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, en su edición número 472.

V.- El Premio Municipal de la Juventud se entregará a 8 jóvenes zapotlenses o a vecindados con una residencia efectiva de 03 años de un rango de edad de 12 a 29 años, un ganador por cada modalidad:



humanísticas, culturales, cívicas, laborales, científicas, académicas, deportivas, ambientalistas. El objetivo es reconocer y estimular a las juventudes zapotlenses, que se hayan distinguido de manera relevante durante el periodo de esta administración pública municipal al otorgamiento del premio, por sus actos, obras, proyectos o por una trayectoria ejemplar a favor del municipio, estado, del país o de la humanidad en los diferentes ámbitos y cuya conducta, dedicación y buenas prácticas puedan considerarse un ejemplo para las juventudes zapotlenses y a la sociedad en general.

VI.- El premio consistirá en la entrega de un reconocimiento escrito y enmarcado, además se otorgará por la cantidad de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) a cada uno, con un total de \$48,000.00 (cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) que se erogará de la partida presupuestal 382 Gastos de orden social y cultural con el propósito 05 de eventos educativos y componente 69 premio a la juventud, asignada a la Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, de acuerdo al presupuesto de egresos de esta coordinación, como lo acredita en el oficio HPM/423/2024 anexo a esta iniciativa.

VII.- Que de conformidad a la Convocatoria en mención, durante 07 días hábiles posteriores a la publicación de la misma, la Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, recibió la documentación de los aspirantes al Premio Municipal de la Juventud.

VIII.- Que con oficio número 109/2024, la Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, recibido con fecha 29 de julio del 2024, se hace la entrega de 18 expedientes de aspirantes al Premio Municipal de la Juventud, siendo los siguientes:

	NOMBRE	ÁMBITO
1.	Fernando Espinoza Romero	Académico
2.	Camila Guadalupe Peña Sánchez	Académico



**Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco**
Administración 2021-2024



3.	Jairo Alejandro Chávez Grozco	Cultura
4.	Pedro Luis López Gómez	Cultura
5.	Juan Carlos Hinojosa Flores	Cultura
6.	Jaime Jordán Chávez Ordoñez	Cultura
7.	Karla Michelle Hernández Herrera	Cultura
8.	Adrián Álvarez Macías	Cívico
9.	José María Velasco Manríquez	Cívico
10.	Antonio Nicolás Cervantes Vargas	Cívico
11.	Brayan Alexis Huerta García	Ambiental
12.	Vanessa Lisset Toscano Cárdenas	Ciencias y Humanidades
13.	Víctor Alejandro Chávez Magaña	Laboral
14.	María Fernanda Hernández Ramírez	Laboral
15.	Livia Cristina Chávez Mendez	Deportes
16.	Kenia Pulido García	Deportes
17.	David Mota Sánchez	Deportes
18.	Israel Alejandro Macías Vázquez	Deportes

*El orden de la lista no representa alguna preferencia o resultado alguno.

IX.- Que con fecha 05 de agosto del 2024, celebraron sesión ordinaria número 21 de la comisión edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, integrado por las regidoras Diana Laura Ortega Palafox y Tania Magdalena Bernardino Juárez, en conjunto con la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, integrado por las regidoras Marisol Mendoza Pinto y Diana Laura Ortega Palafox, a efecto de analizar los expedientes de las y los aspirantes al Premio Municipal de la Juventud y dictaminar lo procedente.

En mérito de lo anterior, las comisiones edilicias dictaminadoras emiten los siguientes:



CONSIDERANDOS:

1.- Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública.

2.- Que conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal.

3.- Que la Ley para el Desarrollo Integral de las Juventudes del Estado de Jalisco, tiene como objeto reconocer, respetar, proteger, promover y garantizar los derechos de las juventudes en el Estado de Jalisco y sus municipios, para su ejercicio en condiciones de igualdad de oportunidades y de accesibilidad universal, tomando en cuenta su diversidad e interseccionalidad, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, así como los convenios y tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte. Definiendo los instrumentos de participación de las juventudes en el desarrollo de nuestra entidad y detonar su participación en la toma de



decisiones de los temas de su interés; que propicie la igualdad entre las juventudes y la perspectiva de justicia social.

4.- Que la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, **tiene la atribución de analizar, estudiar y dictaminar** las iniciativas en materia de deportes y **desarrollo integral de la juventud Zapotlense**, de acuerdo a lo establecido en la fracción I y V del artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, respectivamente. Así como la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas tiene la **atribución de establecer nominaciones y dictaminar los premios y preseas** a que se refiere el presente Reglamento se entregarán de forma anual, de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios Públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

5.- De acuerdo a los requisitos y documentación señalados en su base segunda, tercera y quinta de la convocatoria pública para la entrega del Premio Municipal de la Juventud 2024, en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se **procedió a la revisión de cada expediente** de conformidad a lo siguiente:

“...SEGUNDA. - Podrán participar al Premio Municipal de la Juventud 2024, en cualquiera de sus ámbitos humanístico, cultural, cívico, laboral, científico, académico, deportivo y ambiental, a las juventudes zapotlenses o vecindados con una residencia efectiva de 3 años, de 12 años a 29 años, que se hayan distinguido de manera relevante durante el año inmediato anterior al del otorgamiento del premio por los actos, obras, proyectos o por una trayectoria ejemplar a favor del municipio, estado, del país o la humanidad.

TERCERA. - El premio municipal de la juventud se otorgará en los siguientes ámbitos:

I.- Humanístico: a los jóvenes que hayan realizado investigaciones, estudios o aportaciones dignas de reconocimiento en las áreas sociales o humanísticas.



**Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco**
Administración 2021-2024



II.- Cultural: a los jóvenes que hayan destacado en el dominio, dedicación, destreza y cuya trayectoria sea sobresaliente en la música, danza, teatro, artes visuales, literatura, artesanías y en la conservación y difusión del patrimonio histórico, artístico y arquitectónico;

III.- Cívico: a quienes constituyan, en el municipio, ejemplos de dignidad cívica, por su cabal cumplimiento de la ley; la firme y serena defensa de sus derechos y de los demás; el respeto a las instituciones públicas; su sentido de responsabilidad ante los retos que enfrenta la juventud en el municipio y su espíritu solidario ante ellos; y, en general, por su relevante comportamiento ciudadano digno de aprecio y reconocimiento;

IV.- Laboral: a quienes por su responsabilidad, constancia e interés en el desempeño de sus labores sea ejemplo a seguir por sus compañeros o compañeras trabajadores;

V.- Científico: a quien haya realizado estudios, descubrimientos, aportaciones o propuestas, producto de investigaciones en cualquier campo de la ciencia, así como proyectos o trabajos creativos que modifiquen o desarrollen en el campo tecnológico, que se consideren como probada aportación a la ciencia y tecnología, y cuya conducta sea un ejemplo de fidelidad a su vocación científica;

VI.- Académico: a los jóvenes, cuya dedicación y entrega al estudio provoquen la admiración y constituyan un ejemplo para los estudiantes; y

VII.- Deportivo: a quien hayan destacado por su esfuerzo y alto rendimiento en competencias nacionales o internacionales, o cuya conducta deportiva constituya un ejemplo a seguir;

VIII.- Ambiental: a quien hayan contribuido con proyectos, programas, o acciones que beneficien o aporten en el cuidado y protección del medio ambiente.

QUINTA. - Para solicitar el registro de propuestas de candidatura, deberán reunir los siguientes requisitos y acompañar los siguientes documentos:

- a) Carta de postulación con el señalamiento preciso del ámbito al que concursa o propone candidato;
- b) Currículum vitae del candidato/a con fotografía, actualizado a la fecha de la presentación;



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024



- c) *Semblanza no mayor de 2 cuartillas que contenga la exposición concisa de los méritos que consideren suficientes para la candidatura sea merecedora al ámbito de Premio, para el cual se postula;*
- d) *Las pruebas que estimen pertinentes para acreditar el merecimiento, en su caso, dada la naturaleza de algunas pruebas, indicarán con precisión el lugar en que puedan recabarse.*
- e) *Las pruebas en las que acreditan ser Zapotlenses o en su caso, las que acrediten su residencia en el municipio, como mínimo 3 tres años.*
- f) *Carta de aceptación firmada por la persona candidata, con la que acepta expresamente contender por el Premio Municipal de la Juventud 2024, y en su caso de resultar ganador o ganadora, recibirlo aun cuando dicha propuesta sea presentada por terceros. En el caso de menor de edad que sean postulados, se deberá anexar la autorización firmada por los padres, madres o tutores.*
- g) *Los datos particulares del candidato a recibir el premio; así como el padre, madre o tutor, de ser al caso;*
- h) *Copia de acta de nacimiento;*
- i) *Copia del documento de identificación oficial de la persona postulada. Tratándose de menor de edad, se deberá anexar copia de ambos lados de la credencial vigente de padre, madre o tutor que haya firmado la autorización. En caso de ser tutor, deberá acompañar copia del documento que acredite su estatus;*
- j) *Carta de consentimiento de uso de datos personales. Tratándose de menores de edad, deberá ser firmada por el padre, madre o tutor.*

6- Se analizan los expedientes de acuerdo a la documentación presentada, concluyendo la información analizada en la siguiente tabla:

	NOMBRE	EDAD	ÁMBITO	REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN
1.	Fernando Espinoza Romero	23	Académico	✓	Completa
2.	Camila Guadalupe Peña Sánchez	15	Académico	✓	Completa
3.	Jairo Alejandro Chávez Orozco	24	Cultural	✓	Completa



**Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco**
Administración 2021-2024



4.	Pedro Luis López Gómez	23	Cultural	✓	Completa
5.	Juan Carlos Hinojosa Flores	22	Cultural	✓	Completa
6.	Jaime Jordán Chávez Ordoñez	28	Cultural	✓	Completa
7.	Karla Michelle Hernández Herrera	23	Cultural	✓	Completa
8.	Adrián Álvarez Macías	23	Cívico	✓	Completa
9.	José María Velasco Manríquez	27	Cívico	✓	Completa
10.	Antonio Nicolás Cervantes Vargas	21	Cívico	✓	Completa
11.	Brayan Alexis Huerta García	20	Ambiental	✓	Completa
12.	Vanessa Lisset Toscano Cárdenas	24	Humanístico	✓	Completa
13.	Víctor Alejandro Chávez Magaña	21	Laboral	✓	Completa
14.	María Fernanda Hernández Ramírez	24	Laboral	✓	Completa
15.	Livia Cristina Chávez Mendez	22	Deportes	✓	Completa
16.	Kenia Pulido García	12	Deportes	✓	Completa
17.	David Mota Sánchez	21	Deportes	✓	Completa
18.	Israel Alejandro Macías Vázquez	13	Deportes	✓	Completa

*El orden de la lista no representa alguna preferencia o resultado alguno.



7.- En el ejercicio de la revisión de cada uno de los requisitos y documentación por las integrantes de la Comisión, se determina que todos los expedientes se encuentran completos.

8- De acuerdo con los lineamientos señalados en la Convocatoria multimencionada, se deberá seleccionar a un ganador por ámbito, por tal motivo, el ámbito en el que no hubo aspirantes al premio, se **declarará desierto, supuesto en el que se encuentra el ámbito científico**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos.

9.- Una vez revisados los requisitos de elegibilidad y los méritos de cada aspirante, de conformidad a la base octava de la convocatoria, las comisiones edilicias remiten a través de este dictamen, la lista de propuestas de los jóvenes aspirantes al Premio, para que el Pleno del Ayuntamiento a través de votación por cédula elija a los ganadores en cada una de sus categorías, quedando de la siguiente manera:

	ÁMBITO/CATEGORÍA	NOMBRE
1.	Académico	Fernando Espinoza Romero
		Camila Guadalupe Peña Sánchez
2.	Cultural	Jairo Alejandro Chávez Orozco
		Pedro Luis López Gómez
		Juan Carlos Hinojosa Flores
		Jaime Jordán Chávez Ordoñez
		Karla Michelle Hernández Herrera
3.	Cívico	Adrián Álvarez Macías
		José María Velasco Manríquez
		Antonio Nicolás Cervantes Vargas
4.	Ambiental	Brayan Alexis Huerta García
5.	Humanístico	Vanessa Lisset Toscano Cárdenas
6.	Laboral	Víctor Alejandro Chávez Magaña



		María Fernanda Hernández Ramírez
7.	Deportes	Livia Cristina Chávez Méndez Kenia Pulido García David Mota Sánchez Israel Alejandro Macías Vázquez

De acuerdo a lo previsto por los artículos 6, 8, 24 fracción VII, 25 fracción VII, 27 Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos, y los artículos 87 fracción IV, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y en mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD Y LA COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CÍVICAS, QUE EMITE LAS PROPUESTAS AL PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD 2024**, bajo los siguientes puntos de:

ACUERDO DE DICTAMEN:

PRIMERO. - Se someta a la votación por cédula para seleccionar al ganador o ganadora por ámbito conforme a la base octava de la Convocatoria Pública para la entrega del Premio Municipal de la Juventud 2024 y el punto 9 de los considerandos de este dictamen.

SEGUNDO. - Se tenga por reconocidos y declarados ganadores al Premio Municipal de la Juventud 2024, debiendo ser 7 jóvenes seleccionados, uno por ámbito o categoría, por el pleno del Ayuntamiento a través de la votación por cédula.



TERCERO. - Se autorice la celebración de la Sesión Solemne de Ayuntamiento en el marco del día Internacional de la Juventud, durante el mes de agosto del año 2024, en el día y horario que el Presidente Municipal y la Secretaria de Gobierno Municipal señalen para estos efectos, y se autorice el cambio de recinto oficial para la celebración en el patio central del Palacio Municipal, de conformidad al artículo 7 del Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos.

CUARTO. - Se autorice la entrega de los reconocimientos y premios a los ganadores al Premio Municipal de la Juventud 2024, en su segunda edición, para que les sea entregado su merecido reconocimiento mediante sesión solemne de Ayuntamiento de conformidad a los resolutivos inmediatos anteriores.

QUINTO. - Se instruya a la Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para que realicen el trámite administrativo ante la Hacienda Pública Municipal para la entrega de los premios económicos y reconocimientos, de acuerdo al punto expositivo VI del cuerpo de este dictamen y los artículos 21, 22 y 23 del Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos.

SEXTO. - Se instruya y notifique a la Secretaría de Gobierno Municipal, a la Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y la Dirección de Comunicación Social, para la organización de la entrega de los premios.

SÉPTIMO. - Se instruya a la Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para que lleve a cabo la notificación a los ganadores del Premio Municipal de la Juventud 2024, para que asistan a recibir su premio en el día y hora que el Presidente y la Secretaría de Gobierno Municipal señalen para tal efecto.



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024



COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD.



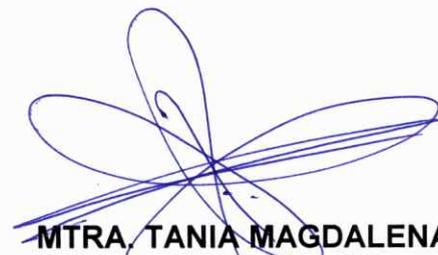
LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX
Regidora Presidenta



SALA DE REGIDORES

LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS

Regidora Vocal



**MTRA. TANIA MAGDALENA
BERNARDINO JUÁREZ**

Regidora Vocal

La presente foja de firmas pertenece al DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD Y LA COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CÍVICAS, QUE EMITE LAS PROPUESTAS AL PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD 2024, de fecha 05 de agosto del 2024.



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024



COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CÍVICAS

PROFRA. MARISOL MENDOZA PINTO
Regidora Presidenta

**LIC. DIANA LAURA ORTEGA
PALAFOX**
Regidora Vocal

**LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ
RUVALCABA**
Regidora Vocal

La presente foja de firmas pertenece al DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD Y LA COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CÍVICAS, QUE EMITE LAS PROPUESTAS AL PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD 2024, de fecha 05 de agosto del 2024.